

# Complementando el análisis: conceptos psicológicos y conceptos de color

## [Complementing the Analysis: Psychological Concepts and Color Concepts]

DIANA I. PÉREZ

*Universidad de Buenos Aires*

*Instituto de Investigaciones Filosóficas*

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

*Sociedad Argentina de Análisis Filosófico*

dperez@filo.uba.ar

**Resumen:** En este trabajo presento dos tipos de conceptos, los conceptos psicológicos y los conceptos de color y sugiero una ampliación de la tesis externista que defiende Axel Barceló en su libro *Sobre el análisis*.

**Palabras clave:** conceptos reconocitivos; contenido no conceptual; condiciones de posesión

**Abstract:** In this paper I present two types of concepts, psychological concepts and color concepts, and I suggest an extension of the externist thesis defended by Axel Barceló in his book *Sobre el análisis*.

**Keywords:** recognitional concepts; non-conceptual content; possession conditions

Todos los temas y problemas filosóficos son complicados y multifacéticos, pero sin duda el de los conceptos es uno de los más arduos porque en él se intersectan múltiples asuntos que enlazan a la filosofía del lenguaje, la filosofía de la mente y la filosofía de la acción (además de la epistemología y la filosofía de la lógica y las matemáticas). En efecto, para la filosofía del lenguaje los conceptos son los significados lingüísticos, para la filosofía de la mente son los constituyentes del pensamiento y para la filosofía de la acción son aquello que subyace en cierto tipo específico de acciones habilidosas. Poseer un concepto supone, entonces, ser capaz de comprender un lenguaje, de realizar ciertas inferencias y otras actividades cognitivas como categorizar y también ser capaz de actuar con base en cierta información que poseemos, esto es, de realizar ciertas inferencias prácticas.

La tradición analítica de la filosofía ha puesto a los conceptos en el centro de la escena al proponer el análisis de los conceptos como una de las metodologías centrales para la filosofía. Al fin y al cabo, es la noción de análisis lo que parece ser el común denominador de las indagaciones

y lo que le ha dado el nombre a esta tradición.<sup>1</sup> Sin embargo, la noción de análisis es tanto o más compleja y multifacética que la de concepto. En su excelente libro *Sobre el análisis*, Axel Barceló Aspeitia defiende una tesis externista del análisis de acuerdo con la cual “el análisis lógico de un concepto o proposición no puede reducirse a su mera descomposición, sino que es necesario tomar en cuenta sus relaciones lógicas con proposiciones o conceptos que no están contenidos en él” (Barceló Aspeitia 2019, p. 9). Así, el autor deja de lado de manera explícita el “problema de la categorización”, es decir, la cuestión de cómo (por medio de qué mecanismos psicológicos) “aplicamos *nuestros* conceptos a la realidad” (Barceló Aspeitia 2019, p. 19; las *itálicas* son mías).<sup>2</sup> Fiel a su formación e intereses en la lógica y las matemáticas, sólo se ocupa de la sintaxis lógica de los conceptos, por lo que deja de lado la cuestión de la verdad o falsedad y, en general, de la conexión de los conceptos con el mundo. En este trabajo me propongo complementar el desarrollo de Barceló en su defensa de una teoría externista de los conceptos incorporando algunas consideraciones acerca del problema de la categorización y, en general, de la aplicación de nuestros conceptos a la realidad. Sin duda, esto supone abordar la cuestión de los mecanismos psicológicos (tanto cognitivos como perceptivos) que intervienen en nuestra capacidad de categorización, de discriminación y de conexión entre nuestro pensamiento y el mundo exterior.

Para poder hacer esto, voy a “traducir” algunas de las afirmaciones de Barceló a un lenguaje que suele ser el que se emplea en las discusiones recientes en el ámbito de las teorías filosóficas y psicológicas relativas a los conceptos para ubicar su propuesta en esos otros ámbitos de reflexiones. En primer lugar, me parece claro que la teoría que defiende Barceló no es una teoría atomista (como la de Fodor 1998), sino que, por el contrario, adopta la tesis de que los conceptos tienen una estructura. De hecho, es la estructura del concepto lo que revela el análisis.

<sup>1</sup> Aunque no hay coincidencia con respecto a qué es el análisis ni todos los filósofos analíticos dirían que su práctica filosófica consiste en analizar conceptos.

<sup>2</sup> Subrayo “nuestros” conceptos porque, como argumentaré más adelante, algunas de las afirmaciones de Barceló pueden ser correctas si se aplican a los conceptos filosóficos, matemáticos, lógicos y, en general, a los conceptos de los teóricos (esto es, los de las personas que nos dedicamos a reflexionar y formular teorías acerca de diversos dominios); pero es probable que los conceptos cotidianos, los que compartimos todos, los que usamos para comunicarnos entre nosotros y para realizar acciones en el mundo y con los demás, esto es, los que nos sirven para garantizar la vida humana sobre la Tierra, tengan rasgos que van más allá de los que tienen los conceptos de los teóricos.

Ahora bien, dado que esta estructura está constituida por las relaciones lógicas que el concepto a analizar tiene con otros conceptos, me atrevo a inscribir la teoría propuesta en la categoría de las teorías inferencialistas o teorías del papel conceptual o inferencial de los conceptos. Se trata de teorías de muy diversa índole que han sido sostenidas con profundas diferencias por, entre muchos otros, Harman 1982, Block 1986, Brandom 1994 y Peacocke 1992, y que se remontan en última instancia al segundo Wittgenstein.

En términos canónicos estas teorías entienden que cada concepto está constituido por el conjunto de inferencias a las que da lugar, que autoriza o prohíbe. El ejemplo paradigmático para comprender la idea detrás de estas teorías es el del significado de las constantes lógicas. En este contexto, se podría sostener (Harman 1986) que el significado de, por ejemplo, la conjunción lógica se agota en dos reglas de inferencia, la de introducción y la de eliminación de la conjunción. Y lo mismo vale para el resto de las constantes lógicas. Desde luego, esta idea funciona muy bien para este caso porque se trata de términos lógicos en los que las reglas de inferencia que los caracterizan revelan la estructura del concepto e involucran proposiciones con cierta forma lógica. Sin embargo, no todos los conceptos son conceptos lógicos. De hecho, la mayor parte de los conceptos no lo son. Hay una amplia variedad de conceptos léxicos que pueden clasificarse de maneras muy variadas, y las diferentes clasificaciones apuntan a particularidades propias de su estructura, que son de tipos muy diversos. Las reflexiones en el ámbito de la filosofía de la mente y los estudios empíricos en la psicología de los conceptos se desarrollan en su mayoría con base en ejemplos pedestres como “mesa” o “vaca”. Sin embargo, entre estos dos ejemplos simples ya podemos encontrar diferencias que parecen significativas a la hora de entender su estructura y funcionamiento: “mesa” se refiere a objetos artificiales creados por los seres humanos; “vaca” se refiere a entidades biológicas, producto de la evolución natural y, por lo tanto, se trata de un término de clase natural. “Tutor”, por su parte, es un rol social/legal, y “madre” probablemente debamos entenderlo como una mezcla de una clase natural más una descripción legal más un rol social. Y ni hablar de las amplias discusiones de los últimos 70 años en los feminismos acerca de la naturaleza y estructura del concepto “mujer”. Por supuesto, la lista heterogénea de tipos de conceptos podría alargarse. Podemos preguntarnos a cuál de estas categorías pertenecen los conceptos psicológicos (como “creencia”, “deseo”, “dolor”, “miedo”, que también son heterogéneos entre sí; véase Pérez 2013), y si se trata o no de clases naturales (Pérez 2005; Pérez y Ciccía 2019). También

podemos preguntarnos cómo funcionan los conceptos indéxicos (“yo”, “aquí”, “ahora”, entre los que habría que incluir los de clase natural según Putnam 1975), los conceptos reconocitivos (“rojo”, “verde” y, probablemente, “dolor”, “miedo”), los conceptos formales/filosóficos (“sustancia”, “accidente”, “esencia”, “propiedad”) o los conceptos matemáticos (“ocho”, “triángulo”). A simple vista, no parece que todos ellos puedan analizarse de la misma forma, ni que sea simple, si se adopta una teoría inferencial de los conceptos en general, determinar cuáles son las redes inferenciales que permiten individuar cada uno de estos tipos de conceptos. Por desgracia, la filosofía tiende a simplificar demasiado las discusiones cuando considera algún caso paradigmático como si las conclusiones que se siguen de ese caso pudieran extrapolarse a todos los demás. Pero la cosa no es tan simple.

En este trabajo quisiera plantear una idea que creo que no es incompatible con la propuesta de Barceló, sino que la complementa y permite extender sus pensamientos a otros tipos de conceptos que no fueron objeto de reflexión en el libro que nos ocupa. De acuerdo con la tesis externista de Barceló, el análisis de los conceptos (*i.e.*, el develamiento de su estructura) supone tomar en cuenta las relaciones inferenciales de ese concepto *con otros conceptos* que no están contenidos en él. A mi juicio, este inferencialismo debería ampliarse porque, como dije, existen conceptos muy diversos. Algunos de ellos, por ejemplo el de “octógono”, son conceptos que podemos poseer, comprender y usar sin importar que hayamos visto octógonos en nuestra vida. Sin embargo, hay otros conceptos que no podemos poseer ni comprender cabalmente si no hemos estado en contacto directo con ejemplares de su extensión. Éstos suelen denominarse “conceptos reconocitivos”, y su rasgo característico consiste en que, para poseerlos, es necesario haber pasado por ciertas experiencias, esto es, haber estado en un contacto sensorial/perceptual directo con sus ejemplares y tener la capacidad cognitiva de identificarlas o categorizarlas. En otras palabras, suponen la posesión de ciertos tipos específicos de habilidades conductuales o cognitivas. Se trata entonces de conceptos cuya estructura involucra también relaciones<sup>3</sup> con experiencias que algunos consideran no conceptuales (Peacocke 1992).

<sup>3</sup>Prefiero usar el término genérico de “relaciones” para dejar abierta la cuestión de si se trata de relaciones inferenciales, evidenciales, criteriosales o de otro tipo. En cualquier caso, se trata de relaciones constitutivas del concepto. Parte de la idea que quiero defender en este trabajo es que la noción de inferencia en la tesis externista que defiende Barceló tal vez debería ser más laxa para abarcar relaciones con

Tomemos como ejemplo un concepto psicológico, un concepto que usamos en nuestras vidas cotidianas los hablantes competentes del español<sup>4</sup> para referirnos a nuestros estados mentales, ya sea a través de las emisiones lingüísticas para comunicarnos con nuestros congéneres o bien en nuestro pensamiento en solitario. Consideremos, por ejemplo, el concepto “dolor”. Parece bastante claro que cuando se trata de este tipo de conceptos que atañen a nuestras experiencias conscientes no basta con establecer vínculos con otros conceptos para dar cuenta de su estructura, pues es necesario incluir los mecanismos de identificación y categorización de este tipo de experiencias cuando las tenemos. Comparemos esto con el concepto de “octógono”: podemos transmitir a quien nunca ha visto un octógono las características de estas figuras geométricas de tal manera que la primera vez que esté en presencia de alguno pueda categorizarlo correctamente. Pero parece que no ocurre lo mismo con nuestras experiencias conscientes; no podemos transmitirle a alguien que no ha tenido cierta experiencia cómo es tenerla de manera que logre identificarla correctamente la primera vez que la tenga: en esta intuición se basa gran parte de los estudios en favor de los *qualia* de los últimos 50 años. Pensemos, por ejemplo, en el famosísimo ejemplo de María (Jackson 1982), la neurocientífica del color que sólo llega a comprender cómo se siente ver rojo cuando ve rojo por primera vez, con lo que inicia además su aprendizaje para conceptualizar cabalmente estas experiencias.<sup>5</sup>

Resulta claro que, en el caso de los conceptos psicológicos, sus condiciones de posesión implican tanto atribuir estados mentales a los demás con base en la conducta observable como atribuirse a uno mismo en forma adecuada estos estados cuando experimentamos el estado en cuestión, aun cuando no podamos describirlo de ninguna manera alter-

cosas que no son ellas mismas conceptos. Visto desde el punto de vista de la filosofía de la mente, se trata de las “inferencias” que constituyen las condiciones de posesión del concepto (para un sujeto/pensador); *cf.* Peacocke 1992.

<sup>4</sup>Aclaro que me refiero a los hablantes competentes del español porque podría haber diferencias entre los conceptos psicológicos de los usuarios de diversas lenguas si alguna versión de la hipótesis del relativismo lingüístico vale para este tipo de conceptos. No voy a argumentar sobre esto aquí; sólo quiero dejar abierta esa posibilidad (véase Scottó y Pérez 2020 para más detalles sobre esta hipótesis). También quiero dejar pendiente la posibilidad de que ser hablantes de una lengua sea una condición necesaria para la capacidad de poseer ciertos conceptos psicológicos complejos (véase Pérez y Gomila 2018 para un argumento en favor de esta idea).

<sup>5</sup>Presentar de esta manera el argumento de Jackson puede parecer inapropiado; sin embargo, creo que es la lectura razonable de este experimento mental. Para mayores detalles véase Pérez 2011.

nativa y no podamos recurrir a ningún otro concepto para hacerlo. En efecto, la posesión de los conceptos psicológicos supone la capacidad de aplicarlos tanto a los demás como a uno mismo; esto es, de poder usarlos tanto en tercera como en primera persona.<sup>6</sup> Y se acepta de manera mayoritaria (menos en posiciones extremas como Ryle 1949 y Gopnik 1993) que los mecanismos que nos llevan a usar estos conceptos en primera persona del presente del indicativo suponen algún tipo de acceso o reconocimiento a los propios estados conscientes del sujeto, y que son diferentes de los mecanismos que se emplean a la hora de usar esos mismos conceptos<sup>7</sup> para dar cuenta de los estados mentales ajenos.

Consideremos ahora otro ejemplo, uno que Barceló aborda en el capítulo 6 de su libro: el concepto de “rojo”. Quisiera hacer dos comentarios acerca de la forma en que se examinan en el libro los conceptos de color. En primer lugar, me resulta extraño considerar similares los conceptos de color y los conceptos de medida, pues los primeros son conceptos clasificatorios y los segundos cuantitativos (según la distinción clásica de Carnap 1966 entre conceptos cuantitativos o métricos, comparativos y clasificatorios). El funcionamiento de estos distintos tipos de conceptos es tan diferente y se ha estudiado tanto en la tradición analítica que resulta extraño considerarlos conjuntamente. Hay diferencias fundamentales entre ellos: los conceptos clasificatorios, entre los que hay que incluir a los conceptos de color como “rojo”, son conceptos monádicos. En cambio, los conceptos cuantitativos, como son los conceptos que usamos para medir magnitudes físicas como el peso o la altura, son relacionales porque ponen en correspondencia magnitudes físicas con un sistema de números (p.e., los números naturales o los números racionales positivos), sistema conceptual que está bien estudiado, y está claro que posee propiedades y relaciones independientes del conjunto de objetos y magnitudes que midamos con ellas. Por ejemplo, 6 es mayor que 5 y, por lo tanto, si algo mide 6 metros será más largo que algo que mide 5; si algo pesa 6 kg será más pesado que algo que pese 5 kg; si algo se mueve a 6 km/h se moverá más rápido que algo que se mueve a 5 km/h; etc. Las inferencias que podamos hacer con las magnitudes físicas dependerán de las inferencias ya establecidas que podamos hacer de acuerdo con el sistema de números que ponemos en

<sup>6</sup>Esta idea, que se sugiere en Wittgenstein 1953 y se defiende en Strawson 1959, cap. 3, se desarrolla en Pérez 2013 y Pérez 2014.

<sup>7</sup>Excepto por Chalmers 1996, creo que hay un acuerdo generalizado de que el concepto de dolor que usamos al referirnos a nuestros propios estados mentales y a los ajenos es, en un sentido relevante, el mismo concepto.

correspondencia con los objetos físicos cuando los medimos.<sup>8</sup> Nada de esto podemos hacer con los conceptos de color.

Claro que hay métodos para transformar un sistema de conceptos clasificatorios en uno de conceptos cuantitativos. En el caso de los colores hay varios sistemas de codificación que usan sistemas de números: por ejemplo, el sistema Pantone para las pinturas. También se pueden representar numéricamente los colores a través de sistemas como el RGB para pantallas de video o el CMYK para las impresiones gráficas. Todos estos casos echan mano de una clasificación o representación de los colores que no es la “nuestra” (me refiero a la que empleamos en nuestra vida cotidiana), y que está diseñada para propósitos técnicos (imprimir, pintar, etc.) y, por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades tecnológicas de los artefactos que se usan para producir esos colores (por lo que son diferentes si se trata de producir papeles impresos o activar píxeles en una pantalla). Más importante aún, los números con los que se codifican los colores en estos sistemas representan las relaciones entre los estados del artefacto que permiten producir los colores; no representan relaciones preexistentes entre los colores generados.<sup>9</sup>

Mi segundo comentario: los conceptos de color también son conceptos reconocitivos, esto es, tienen entre sus condiciones de posesión capacidades cognitivas/perceptuales de discriminación. Es esta característica la que ha llevado a muchos filósofos a discutir arduamente diversos problemas, como el azul faltante de Hume, María la neurocientífica experta en colores, la posesión de los conceptos de color en los ciegos de nacimiento, etc. Y es que parece que si no hemos estado en la situación experiencial apropiada, es decir, si no hemos experimentado el color rojo, no poseemos el concepto “rojo”, porque no somos capaces de distinguir a las cosas rojas de las que no lo son.<sup>10</sup> Así, volvemos a mis comentarios sobre los conceptos psicológicos: sin duda, en el caso de los colores una parte constitutiva de su estructura tiene que ver con las condiciones de posesión que vinculan al sujeto/pensador con experiencias no conceptuales (véase el desarrollo del ejemplo del concepto “rojo” en Peacocke 1992, pp. 7–8). Tal vez lo que da origen al problema

<sup>8</sup> Además, un sistema de medidas tiene que tener una unidad de medida, un (metro) patrón, los famosos sintéticos *a priori* de Kripke, y no existe algo como esto en el caso de los colores que, como dije, son conceptos clasificatorios.

<sup>9</sup> A diferencia del caso de las medidas de longitud, donde la relación de “mayor que” entre números mapea las relaciones comparativas “más largo que” entre objetos físicos.

<sup>10</sup> En términos de Hume, si no tuvimos la impresión de cierto matiz de azul, no podríamos tener la correspondiente idea de ese matiz de azul.

de la exclusión en el caso de los conceptos de color no sea algo fundado en la estructura conceptual de los colores, como argumenta Barceló, sino algo que se basa en la estructura experiencial humana, en el hecho de que no podemos experimentar cierta región de nuestro campo visual como si tuviera dos colores. Y, dadas sus condiciones de posesión, es esta estructura experiencial humana la que se filtra a nuestros conceptos de color.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barceló Aspeitia, Axel Arturo, 2019, *Sobre el análisis*, Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM, Ciudad de México.
- Block, Ned, 1986, “Aviso en favor de una semántica para la psicología”, en Eduardo Rabossi (comp.), 1995, *Filosofía y psicología cognitiva*, Paidós, Barcelona.
- Brandom, Robert, 1994, *Making It Explicit. Reasoning, Representing, and Discursive Commitment*, Harvard University Press, Cambridge.
- Carnap, Rudolf, 1966, *Philosophical Foundations of Physics. An Introduction to the Philosophy of Science*, Basic Books, Nueva York.
- Chalmers, David, 1996, *The Conscious Mind. In Search of a Fundamental Theory*, Oxford University Press, Oxford.
- Fodor, Jerry, 1998, *Concepts. Where Cognitive Science Went Wrong*, Oxford University Press, Nueva York.
- Gopnik, Alison, 1993, “How We Know our Minds: The Illusion of First-Person Knowledge of Intentionality”, *Behavioral and Brain Sciences*, vol. 16, no. 1, pp. 1–15, <<https://doi.org/10.1017/S0140525X00028636>>.
- Harman, Gilbert, 1982, “Semántica del rol conceptual”, en Luis Valdés Villanueva (comp.), 1991, *La búsqueda del significado*, Tecnos, Madrid.
- Harman, Gilbert, 1986, “The Meanings of Logical Constants,” en Ernest LePore (comp.), *Truth and Interpretation. Perspectives on the Philosophy of Donald Davidson*, Blackwell, Oxford.
- Jackson, Frank, 1982, “Epiphenomenal Qualia”, *Philosophical Quarterly*, vol. 32, no. 127, pp. 127–136, <<https://doi.org/10.2307/2960077>>.
- Peacocke, Christopher, 1992, *A Study of Concepts*, The MIT Press, Cambridge.
- Pérez, Diana I., 2005, “Mental Concepts as Natural Kind Concepts”, en Maite Ezcurdia, Robert J. Stainton y Chris Viger (comps.), *New Essays in Philosophy of Language and Mind*, *Canadian Journal of Philosophy* (Supplementary Volume 30), University of Calgary Press, Calgary, Canadá, <<https://doi.org/10.1080/00455091.2004.10717605>>.
- Pérez, Diana I., 2011, “Phenomenal Concepts, Color Experience, and Mary’s Puzzle”, *Teorema*, vol. 30, no. 3, pp. 113–133.
- Pérez, Diana I., 2013, *Sentir, desear, crear. Una aproximación filosófica a los conceptos psicológicos*, Prometeo, Buenos Aires.

- Pérez, Diana I., 2014, “Asimetría y conceptos psicológicos”, *Páginas de Filosofía*, vol. XV, no. 18, pp. 5–26.
- Pérez, Diana I. y Lucía Ciccía, 2019, “Natural Kinds, Normative Kinds and Human Behavior”, *Filosofía Unisinos*, vol. 20, no. 3, <<https://doi.org/10.4013/fsu.2019.203.04>>.
- Pérez, Diana I. y Antoni Gomila, 2018 “La atribución psicológica y la segunda persona”, en Tomás Balmaceda y Karina Pedace (comps.), *Temas de filosofía de la mente. Atribución psicológica*, SADAF, Buenos Aires.
- Putnam, Hilary, 1975 “The Meaning of ‘Meaning’”, en Hilary Putnam, *Philosophical Papers. Volume 2. Mind, Language and Reality*, Cambridge University Press, Cambridge, <<https://doi.org/10.1017/CBO9780511625251>>.
- Ryle, Gilbert, 1949, *The Concept of Mind*, Hutchinson, Londres, <<https://doi.org/10.4324/9780203875858>>.
- Scotto, Carolina y Diana I. Pérez, 2020, “Relatividad lingüística, gramáticas de género y lenguaje inclusivo: algunas consideraciones”, *Análisis Filosófico*, vol. 40, no. 1, pp. 5–39, <<https://doi.org/10.36446/af.2020.318>>.
- Strawson, Peter, 1959, *Individuals*, Methuen, Londres.
- Wittgenstein, Ludwig, 1953, *Philosophical Investigations*, Basil Blackwell, Oxford.

*Recibido el 19 de enero de 2021; aceptado el 3 de febrero de 2021.*